

RESOLUCIÓN No. 316-2013 (COMIECO-EX)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACION ECONOMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 15 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, los Estados Parte, están decididos a alcanzar una Unión Aduanera entre sus territorios que permita la libre circulación de mercancías, independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados Parte de los productos procedentes de terceros países;

Que en el marco del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado y Centroamérica por otro, las Partes se otorgan entre sí un arancel preferencial a un volumen máximo de banano, distinto para cada uno de los países centroamericanos, cuando ese volumen se supere, la Unión Europea podrá activar una Cláusula de Estabilización. A efectos del registro de importaciones que deben ser tomadas en consideración para los volúmenes de activación de la indicada cláusula, se exigirá la presentación de un Certificado de Exportación expedido por la autoridad competente de cada Estado Parte;

Que conforme con las disposiciones indicadas, se hace necesario definir el formato de Certificado de Exportación que será utilizado para las exportaciones de banano a la Unión Europea;

Que el Consejo de Ministros se puede reunir de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia, en cuyo caso le correspondió a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana recopilar la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país,

POR TANTO :

Con fundamento en los artículos 5, 11, 15, 36, 37, 38, 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; 17, y 18 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 1 y 2 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana; y, 19, 20 Bis y 32 de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Ministros de Integración Económica, Intersectorial de Ministros de Integración Económica y Sectorial de Ministros de Integración Económica,

RESUELVE :

1. Aprobar el CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE BANANO A LA UNIÓN EUROPEA, en la forma que aparece en el Anexo de esta Resolución que forma parte integrante de la misma.



Handwritten initials and signatures, including "AB" and a large signature.

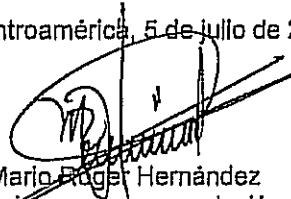
Handwritten initials "AL" in the bottom left corner.

2. La presente Resolución entra en vigor Inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

Centroamérica, 5 de julio de 2013



Anabel González Campabadal
Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica



Mario Rugez Hernández
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de El Salvador



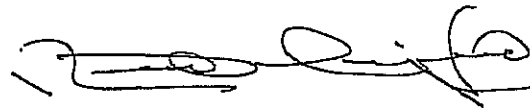
María Lúisa Flores
Viceministra, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



José Adonis Lavaire
Ministro de Industria y Comercio
de Honduras



Orlando Solórzano Delgadillo
Ministro de Fomento, Industria
y Comercio
de Nicaragua



Ricardo A. Quijano Jiménez
Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá



Infrascrita Secretaría General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que las dos (2) fotocopias que anteceden a la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como una (1) del anexo adjunto, impresa únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No. 316-2013 (COMIECO-EX), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, en reunión realizada por medio del sistema de videoconferencia, el cinco de julio de dos mil trece, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veinticuatro de julio de dos mil trece. _____



C. Vergara
Carmen Gisela Vergara
Secretaría General

CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN DE BANANO A LA UNIÓN EUROPEA*
(Cláusula de Estabilización)

1. AUTORIDAD EMISORA DEL CERTIFICADO:

2. NÚMERO DE CERTIFICADO:

3. AÑO CALENDARIO PARA USO
DE ESTE CERTIFICADO:

4. NOMBRE DEL EXPORTADOR:

5. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN O DE REGISTRO TRIBUTARIO:

6. VOLUMEN (en toneladas métricas): _____

En letras: _____

7. CÓDIGO ARANCELARIO
(Nomenclatura Combinada Europea)

0803.00.19

8. PAÍS EXPORTADOR

9. SELLO AUTORIDAD EMISORA

10. FIRMA AUTORIZADA



11. FECHA DE EMISIÓN

___/___/___

* Este Certificado será emitido para todas las exportaciones de banano que ingresen a la Unión Europea al amparo del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro, de conformidad con el Apéndice 3, del Anexo I (Eliminación de Aranceles Aduaneros) de dicho Acuerdo. Este certificado es emitido al exportador, no constituye título valor y de ninguna forma podrá ser cedido o traspasado a otra persona natural o jurídica.

agosto 2013

agosto 2013

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

septiembre 2013

do	lu	ma	mi	ju	vi	sa
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado
28 de jul	29	30	31	1 de ago	2	3
4	5	6	7	8	9	10
		HACIENDA			09:30a.m.-10:30a.m. MIDEPLAN 10:30a.m.-11:30a.m. JUSTICIA 11:30a.m.-12:30p.m. MIGTT	
11	12	13	14	15	16	17
			Reunión con MINAE			
		BCCR INEC				
18	19	20	21	22	23	24
			COPROCOM Y COMISIÓN DE CONSUMIDOR			
25	26	27	28	29	30	31

28/7 - 2/8

4 - 9/8

11 - 16/8

18 - 23/8

25 - 30/8